



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, LOTE 2 CALLE 5 #3-90"

RESOLUCIÓN N° DES ..... **0015** ..... DE 2021

(.....)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, LOTE 2 CALLE 5 #3-90"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **18 de diciembre de 2018**, mediante radicado **25126-0-18-0653**, el señor **CARLOS TORRES ROCHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en **CAJICÁ**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL** respecto al predio denominado "LOTE 2" ubicado en **Calle 5 #3-90** Suelo Urbano – Residencial – Tratamiento de Consolidación, identificado con número catastral **01-00-0112-0288-000** y con matrícula inmobiliaria **176-145452** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ROSALBA DE FELIPE CASTRO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **52.623.212** expedida en **CAJICÁ** y **MARIA YANET DE FELIPE CASTRO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.623.918** expedida en **CAJICÁ**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 31 de octubre de 2019 bajo el radicado **25126-0-18-0653**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0544 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, la cual fue debidamente notificada el día 26 de noviembre de 2019 al apoderado **CARLOS TORRES ROCHA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en **CAJICÁ**.

Que mediante radicado 23495-2019 del 11 de diciembre de 2019 y el radicado 3302-2020 del 17 de marzo de 2020 se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0544 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0544 DE 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN -  
MODALIDAD OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, LOTE 2 CALLE 5 #3-90"

**Componente jurídico:**

- **Observación No. 2:** En el oficio 19131-2019 radicado el 23 de septiembre del 2019 solicita el cambio de modalidad del proyecto, cambiando radicalmente el objeto del trámite, por lo que es necesario que realice una nueva solicitud.
- **Observación No. 3:** Presentar el certificado de tradición del inmueble 2019, ya que el aportado no cuenta con número catastral para poder identificar el predio objeto de trámite, en la base de datos.
- **Observación No. 4:** Marcar en el Formulario Único Nacional la solicitud de construcción obra nueva.

**Componente Arquitectónico:**

- **Observación No. 1:** La revisión arquitectónica de este proyecto no es posible, ya que el diseño y uso de este va en contra del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio.
- **Observación No. 2:** El predio no presenta el área mínima para uso comercial de acuerdo con la ficha NUG-U-06.

**Componente Estructural:**

- **Observación No. 3:** Falta despiece de columnas o columnetas.

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de suspensión de términos por la terminación del vínculo contractual de gran parte de los profesionales y técnicos contratados para el apoyo en la gestión de las funciones propias de la Secretaría de Planeación, en virtud de la cual la Secretaría de Planeación Municipal profirió la Resolución No. 0878 del 09 de Diciembre de 2019 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, esta fue radicada para el periodo desde el día 16 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019.

De la misma forma, en el presente trámite también es importante tener en cuenta la declaratoria de suspensión por motivo del inicio de funciones de la administración actual para el periodo constitucional 2020-2023 y que en virtud del inicio de la misma algunos procedimientos administrativos adelantados deben ser de especial revisión por el estadio procesal en que se encuentran, en virtud de la cual la Secretaría de Planeación Municipal profirió la Resolución No. 0001 del 16 de Enero de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los procesos administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, esta fue radicada para el periodo conformado desde el día 16 de enero de 2020, hasta el 07 de febrero de 2020.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **13 de febrero de 2020** y durante este término no

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

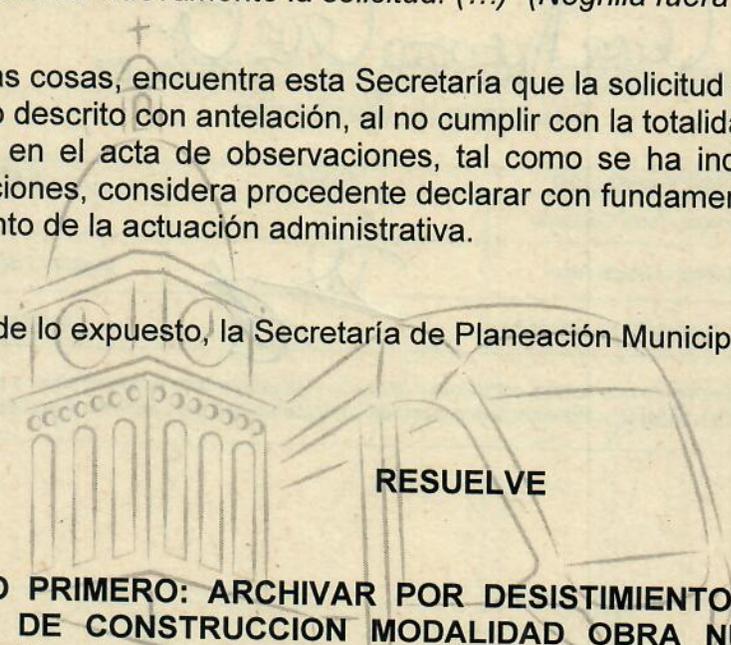
SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, LOTE 2 CALLE 5 #3-90"

fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL** respecto al predio denominado "LOTE 2" ubicado en **Calle 5 #3-90** Suelo Urbano – Residencial – Tratamiento de Consolidación, identificado con número catastral **01-00-0112-0288-000** y con matrícula inmobiliaria **176-145452** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **ROSALBA DE FELIPE CASTRO** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 52.623.212** expedida en **CAJICÁ** y **MARIA YANET DE FELIPE CASTRO** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 52.623.918** expedida en **CAJICÁ**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, LOTE 2 CALLE 5 #3-90"

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

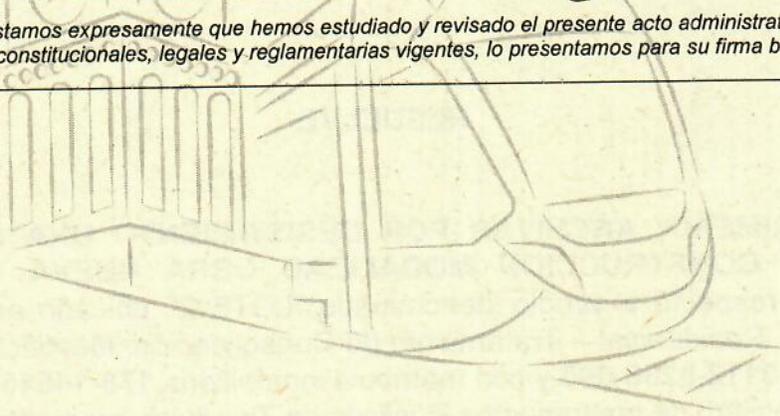
17 FEB 2021

Dada en Cajicá, a los.....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Juan Nicolas Parra Calderon	<i>NP</i>	Pasante
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



---

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°015 EXP 18-0653**

1 mensaje

---

**Marithza Gil Amaya** <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de febrero de 2021, 13:39

Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 015 del 17 del mes de febrero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0653 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliación la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

---

 **RES 015 RAD 18-0653.pdf**  
2582K

